

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Palacio de Justicia OF. 106 C
Cúcuta. -

RAD 54001311000120010031700 NUL. PART.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Cúcuta, trece de diciembre de dos mil veintidós

En atención a la solicitud presentada por la señora MARTHA JUDITH LAGOS OSORIO y teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 07 de septiembre de 2022, se hizo suficiente aclaración sobre el asunto, se ordena reiterar a la oficina de instrumentos públicos de Cúcuta, el levantamiento de la medida cautelar que se encuentra inscrita en la matricula inmobiliaria 260-97233, de titularidad de dominio de la señora CARMEN ROSA OSORIO DE LAGOS (QEPD), la cual fue ordenada el 27 de febrero de 1998, por el juzgado quinto de familia y comunicado mediante oficio No. 279 del 04 de marzo de 1998, dentro del proceso de nulidad de trabajo de partición N 028/98 y el cual posteriormente paso a este juzgado bajo este radicado. Oficiese de conformidad.

Ahora bien, en cuanto a la solicitud de prescripción se precisa a la memorialista que la misma se debe tramitar mediante demanda y ante el funcionario competente, pues escapa a este juzgado decidir sobre ese asunto.

NOTIFÍQUESE

EL Juez,


JUAN INDALECIO CELIS RINCÓN



	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
San José de Cúcuta, <u>14 de diciembre de 2022</u>	
El presente Auto se notifica hoy a las 8 am POR ESTADO No <u>208</u> conforme al Art.295 del C.G. del P.	
NEIRA MAGALY BUSTAMANTE VILLAMIZAR	
Secretaria	